



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00983** DE 2022

"Por medio de la cual se da por terminado y se hace un encargo en la Dirección Territorial Valle del Cauca"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 00648 de 2017, el artículo 8º de la Resolución No. 00805 de 2022, la Resolución No. 00713 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto No. 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras situaciones, en vacaciones.

Que mediante la Resolución No. 00862 del diecinueve (19) de octubre de 2022, se concedieron treinta (30) días hábiles de vacaciones a la funcionaria **SANDRA PAOLA NIÑO NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.555.375, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD-, ubicado en la Dirección Territorial Valle del Cauca, a partir del nueve (9) de noviembre de 2022 y hasta el veintidós (22) de diciembre de 2022, inclusive.

Qu el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que, *"Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)"*.

Que mediante la Resolución No. 00897 del ocho (8) de noviembre de 2022 se encargó al señor **JORGE ENRIQUE CHAVES PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.844.898, quien desempeñaba el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Territorial Tolima, del empleo de director territorial, código 0042, grado 19 ubicado en la Dirección Territorial Valle del Cauca, a partir del nueve (9) de noviembre de 2022; encargo que se dio por

GJ-FO-04
V.4

K



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: **"Por medio de la cual se da por terminado y se hace un encargo en la Dirección Territorial Valle del Cauca"**

terminado a partir del veintiuno (21) de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución No. 00932 del veintiuno (21) de noviembre de 2022.

Que mediante la Resolución No. 00932 del veintiuno (21) de noviembre de 2022, se encargó al funcionario **DEIVY CRISTHIAN RUÍZ SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.228.208, quien actualmente desempeña el empleo denominado Director Técnico, código 0100, grado 22 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Técnica Catastral y Análisis Territorial, del empleo de Director Territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Valle del Cauca, a partir del veintiuno (21) de noviembre de 2022 y hasta el veintidós (22) de diciembre de 2022, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que teniendo en cuenta que mediante correo electrónico de fecha trece (13) de diciembre de 2022 la Subdirección General solicitó, por necesidades del servicio, dar por terminado el encargo de la Dirección Territorial Valle del Cauca al funcionario **DEIVY CRISTHIAN RUÍZ SEPÚLVEDA** a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2022 y a encargar a partir del dieciséis (16) de diciembre de 2022 y hasta el veintidós (22) de diciembre de 2022, inclusive, al funcionario **RAFAEL ZÚÑIGA ENRÍQUEZ**; es necesario dar por terminado el encargo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No. 00932 del veintiuno (21) de noviembre de 2022 y hacer un nuevo encargo.

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad y de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, el funcionario **RAFAEL ZÚÑIGA ENRÍQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.534.116, quien actualmente desempeña el empleo denominado Director Territorial código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en Dirección Territorial Cauca; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargado del empleo denominado Director Territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Valle del Cauca, a partir del dieciséis (16) de diciembre de 2022 y hasta el veintidós (22) de diciembre de 2022, inclusive.

Que, "(...) En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta (...)" (inciso 2, artículo. 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, "Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente".

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00805 de 2022, el director general delegó en la secretaria general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar por terminado, a partir del dieciséis (16) de diciembre de 2022, el encargo efectuado mediante Resolución No. 00932 de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2022, al funcionario **DEIVY CRISTHIAN RUÍZ SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.228.208.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: **"Por medio de la cual se da por terminado y se hace un encargo en la Dirección Territorial Valle del Cauca"**

ARTÍCULO 2. Encargar al funcionario **RAFAEL ZÚÑIGA ENRÍQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.534.116, quien actualmente desempeña el empleo denominado Director Territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Territorial Cauca, del empleo de Director Territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Valle del Cauca, a partir del dieciséis (16) de diciembre de 2022 y hasta el veintidós (22) de diciembre de 2022, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO 1. El funcionario **RAFAEL ZÚÑIGA ENRÍQUEZ**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente resolución a los funcionarios **DEIVY CRISTHIAN RUÍZ SEPÚLVEDA**, **RAFAEL ZÚÑIGA ENRÍQUEZ** y **SANDRA PAOLA NIÑO NIÑO** a sus correos electrónicos deivy.ruiz@urt.gov.co; rafael.zuniga@urt.gov.co; sandra.nino@urt.gov.co y spao_07@hotmail.com, respectivamente, y a su jefe inmediato.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **13** DIC 2022

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Proyectó Martha Isabel Ortega Benavides – Profesional Especializado –GGTDH
Revisó Angélica María Salazar Barreto – Profesional Especializado Contratista –GGTDH
Angie Lorena Hernández Vásquez – Profesional Especializado Contratista –GGTDH
Luz Misaelina Ospina Peña – Coordinadora de Talento y Desarrollo Humano –GGTDH
César García Vargas –Asesor Contratista –SG
Carolina Vergara Ospina - Asesora Contratista –SG

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

